



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/40
20 de enero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 39 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/53/L.49 y Add.1)*]

53/40. División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino¹,

Tomando nota en particular de la información sobre la cuestión que figura en la sección B del capítulo V de ese informe,

Recordando sus resoluciones 32/40 B, de 2 de diciembre de 1977, 33/28 C, de 7 de diciembre de 1978, 34/65 D, de 12 de diciembre de 1979, 35/169 D, de 15 de diciembre de 1980, 36/120 B, de 10 de diciembre de 1981, 37/86 B, de 10 de diciembre de 1982, 38/58 B, de 13 de diciembre de 1983, 39/49 B, de 11 de diciembre de 1984, 40/96 B, de 12 de diciembre de 1985, 41/43 B, de 2 de diciembre de 1986, 42/66 B, de 2 de diciembre de 1987, 43/175 B, de 15 de diciembre de 1988, 44/41 B, de 6 de diciembre de 1989, 45/67 B, de 6 de diciembre de 1990, 46/74 B, de 11 de diciembre de 1991, 47/64 B, de 11 de diciembre de 1992, 48/158 B, de 20 de diciembre de 1993, 49/62 B, de 14 de diciembre de 1994, 50/84 B, de 15 de diciembre de 1995, 51/24, de 4 de diciembre de 1996, y 52/50, de 9 de diciembre de 1997,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/53/35).*

1. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas adoptadas por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 52/50;

2. *Considera* que la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría sigue haciendo una contribución útil y positiva;

3. *Pide* al Secretario General que siga proporcionando a la División los recursos necesarios, y que vele por que continúe llevando a cabo su programa de trabajo que se describe en las resoluciones anteriores pertinentes, en consulta con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y con su orientación, incluso, en particular, la organización de reuniones en diversas regiones con la participación de todos los sectores de la comunidad internacional, la continuación del desarrollo y la expansión de la colección de documentos del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, la preparación y la difusión más amplia posible de publicaciones y materiales informativos sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina, la prestación de asistencia en la conclusión del proyecto de modernización de los archivos de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina y el programa anual de formación para el personal de la Autoridad Palestina;

4. *Pide también* al Secretario General que vele por que el Departamento de Información Pública y otras dependencias de la Secretaría sigan ayudando a la División a realizar sus tareas y sigan informando debidamente sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina;

5. *Invita* a todos los gobiernos y organizaciones a que presten su colaboración al Comité y a la División en sus tareas respectivas;

6. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas que han adoptado los Estados Miembros para celebrar el 29 de noviembre de cada año el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, les pide que sigan dando la mayor publicidad posible a esa celebración y pide al Comité y a la División que sigan organizando, como parte de la celebración del Día de Solidaridad y en colaboración con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, una exposición anual sobre los derechos de los palestinos.